



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

126 ABR. 2013

DECRETO EXENTO N° 1656/2013

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 16 de abril de 2.013, enviada por doña **ALICIA GARCIA GARCIA**, RUT. N° 10.389.929-K, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 27 de abril de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **ALICIA GARCIA GARCIA**, organizador del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en salón de la Escuela España, ubicada en calle Caupolicán n° 900 de nuestra ciudad, para el día sábado 27 de abril de 2013 desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Alicia García García, organizador del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ÓBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL